Dirección de Contabilidad y Finanzas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

ORD. DCyF Nº 60 /

ANT.: Ord. Nº 221 de 24.01.2011, de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaria de Obras Públicas.

Ord. Nº 78624 de 28.12.2011, de la Contraloría General de la República.

MAT.: Responde el Informe Final Nº 60, sobre Auditoría Intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BIRF Nº 7458-CH, de la Dirección General de Obras Públicas- MOP.

INCL.: Documentos del Antecedente.

SANTIAGO, 28 FEB. 2011

DE : DIRECTOR NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS (S)-MOP

A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En respuesta a su Ord. N° 212 de 24.01.2011, mediante el cual nos solicita informar respecto a las medidas para superar las observaciones incluidas en el Informe Final N° 60, de la Contraloría General de la República, referido a la Auditoría Intermedia efectuada a los fondos del préstamo BIRF Nº 7458-CH, de la Dirección General de Obras Públicas-MOP, podemos señalar que las materias que incorpora el referido documento no se encuentran dentro del área de competencia de nuestro Servicio.

Saluda atentamente Ud.,

PATRICIO DELGADO CUEVAS
Director Nacional de Contabilidad y Finanzas (S)
MOP

VMR/cfs
Distribución:
- ✓ Destinatario
- ✓ Auditoría Ministerial MOP.
- ✓ Departamento de Auditoria DCyF
- ✓ Secretaría DCyF.
- ✓ OIRS-DCyF.

PROCESO Nº : **4520489**

25 ENE. 2011

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

ORD. Nº 221 /

60

MAT. La Contraloria remite Informe Final Nº80, de 2010, sobre Auditoría Intermedia efectuada a los fondos del préstamo BIRF Nº7458-CH, de la Dirección General de Obras Públicas.

INCL. Oficio N°78624, de fecha 28,12,2010, de la Contraloría General de la República

SANTIAGO, 24 ENE. 2011

DE : JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

A : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

En relación al documento del INCL. solicito a Ud. se sirva remitir al suscrito, informe respecto de las medidas pertinentes para superar las observaciones planteadas, en relación al informe presentado por el Subjefe de la División Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Ruego enviar respuesta antes del 07/02/2011

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

NICOLE KELLER
Jefa de Gabinete
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MAC/mac
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Ministro MOP (C/A)
- Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura
- Carolina Parraguez, Auditora Ministerial
- Of. Partes

N° de Proceso 449/1055

2753

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.415/10
REF : 245.111/10

REMITE INFORME FINAL Nº 60, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA EFECTUADA A LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO BIRF N°7458-CH, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 28.DIC 10 *078624

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 60, de 2010, referido a la auditoría intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BIRF N° 7458-CH, en la Dirección General de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

2753

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
FECHA 30 DIC 2010
PROCEDO Nº 4433381

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE
AGC

RTE.
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final Dirección General de Obras Públicas

Fecha: 24 DIC. 2010
Nº Informe: 60/10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ley : 1.415/10
DIR : 15.005/10
PNAC

INFORME FINAL N° 60, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA EFECTUADA A LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO BIRF Nº 7458-CH, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 DIC 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se realizó una auditoría intermedia a los ingresos y gastos efectuados a través del "Programa de Fortalecimiento Institucional", ejecutado por la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, financiado con recursos del convenio del préstamo Nº 7458-CH de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con aportes del Gobierno de Chile, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2010.

Objetivo

La presente auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a ingresos y egresos de los recursos financieros del Programa de Fortalecimiento Institucional y evaluar las actividades de control efectuadas por la Dirección General de Obras Públicas, en su calidad de ejecutor del programa.

Metodología

El trabajo se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas y Guías de Auditoría de Actividades Financiadas por el Banco, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

Universo

El universo examinado corresponde a los gastos efectuados por la Dirección General de Obras Públicas durante el primer semestre del año 2010, los que ascienden a la suma de $868.072.775.

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
AGC/AVL

Contralor General de la República

Muestra

La muestra seleccionada contempló el 27,87% del universo precitado, equivalente a la suma de $241.900.692, que corresponde a gastos en personal a honorarios, bienes y servicios de consumo, adquisiciones de equipos y programas informáticos, y estudios.

Antecedentes Generales

Durante la administración pasada se identificaron problemas específicos para las operaciones y la estructura institucional del Ministerio de Obras Públicas, que se consideraron necesarios enfrentar para que Chile alcance un nuevo nivel de eficiencia y rendición de cuentas en la inversión en infraestructura.

Luego, las medidas para enfrentar los desafíos en comento, dieron origen a los componentes principales del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas, iniciativa para la cual el Gobierno de Chile solicitó el apoyo de un Préstamo de Asistencia Técnica al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a fin de aprovechar su experiencia en el área de logística y planificación territorial; en el diseño y ejecución de contratos público-privados; en la gestión de proyectos y en el desarrollo de marcos regulatorios de infraestructura.

Así, el programa aludido, aprobado mediante resolución N° 82, de 6 de septiembre de 2007, se centra en el desarrollo de los procesos para la planificación regional integrada, rediseñando los contratos de obra pública, de manera de incluir estándares de servicio y consolidar procedimientos de licitación competitiva; en mejorar la gestión de proyectos y expandir la capacidad regulatoria de convenios y concesiones, orientándose, en último término, a mejorar la institucionalidad y gestión de la citada cartera ministerial.

En ese contexto, la Dirección General de Obras Públicas, en su calidad de unidad ejecutora del programa en comento, es la responsable de establecer y mantener un sistema de control interno que otorgue al Banco Mundial una seguridad razonable, de que los activos están resguardados contra pérdidas por usos no autorizados; que las transacciones se ejecutan de acuerdo con las aprobaciones correspondientes y se registran apropiadamente, para permitir la elaboración de los Estados Financieros.

Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 60, que fue remitido por este Organismo de Control a la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el oficio N° 63.568, de 2010, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran. A este respecto, dicha autoridad dio respuesta mediante el oficio N° 3.109, de igual año, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

I. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

De acuerdo con la ley de presupuestos del año 2010 y sus posteriores modificaciones, este programa tiene autorizado los siguientes montos:

SUBTITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE M$	EJECUTADO M$
21	GASTOS EN PERSONAL	559.362	185.772
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	621.658	321.358
29	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	881.650	360.943
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	142.100	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	36.771	0
35	SALDO FINAL DE CAJA	100	
	Total Presupuesto	2.241.641	868.073

El avance financiero del programa en el período de evaluación, contempla un 38,72% del presupuesto vigente y un 36,96% del total asignado a través de la ley N° 20.407, Ley de presupuestos del año 2010.

Al respecto, en agosto del citado año, la Dirección General de Obras Públicas solicitó al Banco Mundial el desembolso de la suma de $600.851.186, con cargo al préstamo aludido, autorización que, a la data de la presente auditoría, aún se encuentra en trámite.

II. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Con fecha 15 de abril de 2010, la dirección aludida debió realizar el pago de intereses correspondientes al primer semestre de dicho año, cuyo monto asciende a USD 96,10, de acuerdo a lo establecido en la sección II, punto 2.04 y 2.05 del convenio. No obstante lo anterior, por instrucciones del Banco Mundial, dicha suma será facturada en el próximo vencimiento de dichos importes, por tratarse de un monto no relevante.

Por otra parte, con fecha 16 de agosto de 2010, el servicio auditado envió el primer informe del programa en comento al Banco Mundial, cumpliendo con el plazo señalado en la sección I.A.1 a), del anexo N°2 del convenio del préstamo.

III. CONTROL INTERNO

1. Incumplimiento de convenio de prestación de servicios.

La entidad examinada pagó con fecha 22 de diciembre de 2009, la factura N° 77.131, por un monto total bruto de $10.000.000, correspondiente al 100% del hito de pago N° 2, sobre "capacitación a 160 usuarios del sistema por todo el país", del contrato "160 Suscripciones Anuales al Manual de

Precios y Presupuestador", adjudicado a la empresa Ondac Chile S.A., mediante resolución exenta N° 4.134, del mismo año, de la Dirección General de Obras Públicas, en circunstancias que a agosto del año 2010, 32 usuarios correspondientes a la Región Metropolitana, aún no se han capacitado.

En su respuesta, el servicio objeto de esta auditoría señala que lo observado fue regularizado a través de la ampliación del plazo de ejecución del convenio, sancionada por la resolución exenta N° 3.019, de septiembre del 2010, de la Dirección General de Obras Públicas, y la posterior realización de las 32 capacitaciones pendientes.

En consideración a lo expuesto y a la comprobación efectuada por este Organismo Contralor de la información aportada por el servicio, se levanta la observación formulada precedentemente; y, se hace presente que, en lo sucesivo, el servicio auditado deberá adoptar las medidas necesarias, tendientes a dar cumplimiento íntegro y oportuno de los convenios que suscriba en el ejercicio de sus facultades.

2. Falta de observancia en el plazo de vigencia de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos.

Las boletas de garantía que caucionan el cumplimiento de los contratos de consultoría, efectuados durante el año 2010, fueron emitidas con una vigencia inferior a lo establecido en los respectivos acuerdos, según se detalla en cuadro adjunto.

Resolución		Nombre Proveedor	Boleta de Garantía		
N°	Fecha		Monto $	Fecha vencimiento boleta	Fecha vencimiento según contrato
6.275	24-12-2009	Everis Chile S.A.	4.159.563	07-05-2010	23-05-2010
838	10-03-2010	Amisoft Ingeniería Ltda.	3.495.000	30-11-2010	03-01-2011

Al respecto, la entidad examinada manifiesta que el desfase de las cauciones en relación con los plazos del contrato se debió a un procedimiento interno, referido a la solicitud de boletas de garantías al proveedor, antes de la firma del contrato. Por ello, determinó un nuevo mecanismo e incluyó en el manual de procedimientos de la unidad de abastecimiento, un acápite acerca de la custodia, control y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, con el fin de evitar la ocurrencia de situaciones como la observada.

Atendido lo informado, esta Contraloría General acoge la medida adoptada por el servicio y levanta la observación, sin perjuicio de su ulterior verificación en futuras auditorías de seguimiento.

3. Falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios.

De la revisión de los viáticos utilizados en la ejecución del programa examinado, se determinó que, reiteradamente, los actos administrativos que autorizan los cometidos funcionarios, se dictan con posterioridad a la ejecución de éstos (Anexo N° 1).

Sobre el particular, cabe hacer presente que la normativa general aplicable al respecto está contenida en el artículo 78 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme al cual, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual, para la realización de labores específicas inherentes al cargo que sirven, agregando que, al efecto, deberá dictarse la resolución o decreto respectivos si los cometidos originan gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, de lo contrario, no requieren ser ordenados formalmente.

En ese contexto, todo cometido funcionario que genere gastos para la Administración debe aprobarse mediante una resolución u orden interna formal, la que debe ser, además, previa a la ejecución de éste, lo que no ha ocurrido en la especie, puesto que fueron dictadas con posterioridad al cumplimiento del precitado cometido por parte de los funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N°40.233, de 2005).

En relación a este punto, el servicio reconoce la falta de oportunidad de los actos administrativos, agregando que dicha situación se produce debido a que las jefaturas solicitan las comisiones de servicio en días muy cercanos a su inicio, e inclusive el mismo día de salida. Por lo anterior, informa que mediante el oficio N° 70, de fecha 16 de agosto de 2010, el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas instruyó al personal de esa dependencia adecuar el plazo mínimo de antelación con el que deben emitirse las solicitudes de cometido funcional, con el fin de proceder de acuerdo lo dicta la precitada normativa.

En consideración a lo expuesto, se mantiene, por el momento, la observación, hasta validar la efectividad de las instrucciones impartidas, en futuras auditorías de seguimiento.

4. Error en la fecha de tramitación de resolución.

Se detectó que la resolución exenta N° 5.250, de fecha 13 de noviembre de 2009, que aprueba el contrato de prestación de servicios entre la Dirección General de Obras Públicas y la empresa Soluciones Integrales S.A., aparece con el timbre de "Tramitada" por la oficina de partes de dicha dirección, con fecha 13 de noviembre de 2001, en circunstancias que la licitación fue adjudicada el 30 de septiembre de 2009, según resolución exenta N° 4.591 de la dirección precitada.

En cuanto a esta observación, el servicio auditado manifiesta que la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas incurrió en un error al momento de colocar el timbre "tramitada", agregando que dicha situación constituyó un hecho aislado. Sin perjuicio de ello, mediante el oficio N °96, de fecha 25 de noviembre de 2010, EL Jefe del Departamento de Administración de la citada dirección solicitó a la unidad correspondiente tomar mayor precaución en el uso del timbre de fechas.

En atención a que el servicio auditado no acredita la regularización del timbre estampado incorrectamente en la resolución observada, se mantiene esta objeción, hasta su efectiva regularización, lo que será verificado en la próxima fiscalización que se programe a ese servicio.

IV. EXAMEN DE CUENTAS

1. Irregularidades en la asignación de presupuesto.

El Ministerio de Hacienda, mediante las leyes de presupuesto N°s 20.141, 20.232 y 20.314, de los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente, ha asignado recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional, a través de la glosa N° 1, correspondiente a la dirección a cargo del citado convenio, donde expresa en miles de pesos, el recurso global a utilizar anualmente.

Ahora bien, la Dirección General de Obras Públicas no ha dado cumplimiento, en los años mencionados, a lo estipulado en la precitada glosa, toda vez que ha distribuido inicialmente un presupuesto distinto al asignado por ley, según se detalla a continuación:

Conceptos	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Monto M$ Ley de Presupuestos	4.843.800	4.984.521	4.363.000	2.348.734
N° Ley de Presupuestos	N° 20.141	N° 20.232	N° 20.314	N° 20.407
Monto M$ Apertura interna presupuesto DGOP	5.128.385	5.596.747	3.257.225	2.320.764
N° Resolución exenta DGOP	N° 067	N° 089	N° 018	N° 166
Monto M$ presupuesto ejecutado (Incluye Tic regular)	4.678.286	5.413.224	4.036.022	En proceso
Diferencia Ley de Presupuestos - Apertura presupuesto DGOP	-284.585	-612.226	1.105.775	27.970
Tic Regular (M$)	960.369	2.276.820	179.531	113.887
Total Tic Regular años 2007, 2008, 2009 y 2010	M$ 3.530.607			

* Incluye Tic regular

Además, de dicho presupuesto se ejecutaron gastos que no son imputables al desarrollo del programa aludido, ascendentes, al 30 de junio de 2010, a la suma de M$ 3.530.607, los que el servicio denomina "TIC REGULAR".

En su respuesta, el servicio examinado argumenta que las leyes anuales de presupuestos contemplan una glosa que establece los recursos globales con los que cuenta el programa, entendiendo éste como el límite máximo que se podrá destinar a la ejecución del mismo. No obstante ello, agrega que para el año 2010, efectivamente la distribución efectuada respondió a los términos reseñados en la glosa correspondiente.

En relación a la distribución de los años anteriores, señala que la Dirección de Contabilidad y Finanzas se encuentra preparando un informe al respecto, el que será remitido a este Organismo de Control.

Sobre el particular, es menester señalar que los recursos establecidos en una glosa presupuestaria representan los montos máximos disponibles con cargo a determinado programa, debiendo encuadrarse su ejecución a la respectiva glosa. Por ende, se mantiene la observación, debiendo, en lo sucesivo, ese servicio ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos, lo que será verificado en la próxima auditoría que se realice a este programa.

2. Omisión del componente al que corresponde el gasto.

Se verificó que las resoluciones que aprueban las adquisiciones de ciertos bienes y servicios no identifican el componente del programa al que corresponde el gasto ejecutado, impidiendo con ello un control efectivo de éstos, según se detalla a continuación:

TD	OUR	Fecha	Resol	Tipo	Fecha	Glosa	Monto $
6	1.959	17-02-2010	5.250	DGOP	13-11-2001	Consultoría catastro y actualización información infraestructura vial, región de los ríos.	31.980.570
6	2.346	19-02-2010	5.650	DGOP	03-12-2009	Adquisición servidor IBM Systems	7.393.498
6	2.598	24-02-2010	447	DGOP	08-02-2010	Autoriza pago dos notebook Dell Studio XPS 13.	1.357.396
6	8.427	26-05-2010	1.797	DGOP	24-05-2010	Autoriza pago 16 memorias DIM 2GB	1.175.878
6	9.951	14-06-2010	4.324	DGOP	14-09-2009	Implementación de Balanced Scorecard	15.904.200
						Total	57.811.542

En su respuesta, la entidad fiscalizada sostiene que actualmente dicha información se encuentra reflejada en los contratos presupuestarios establecidos en el sistema de administración financiera SAFI y en los correspondientes compromisos de fondos. Sin perjuicio de lo anterior, informa que mediante el oficio N° 92, de fecha 12 de noviembre de 2010, el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas instruyó a las unidades correspondientes, la incorporación en las resoluciones de la componente a la cual corresponde el gasto.

En consideración a lo informado y acreditado con la documentación adjunta, se levanta la objeción formulada, sin perjuicio de lo cual, la regularidad de las medidas comprometidas se verificará en una futura auditoría.

3. Atraso en el pago a proveedores.

De la revisión de los comprobantes contables, relativos al programa en comento, se constataron atrasos en el pago de facturas a proveedores, contraviniendo con ello lo establecido en el numeral 1.1 del oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que señala que los pagos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes al devengo de la respectiva operación. (Anexo N° 2)

De acuerdo a lo anterior, el servicio auditado manifiesta que el atraso en el pago a las empresas LAN Airlines S.A. y SKY Service S.A., se debió a la dificultad en reunir los documentos asociados a las comisiones de servicio, situación que a la fecha se encuentra regularizada. En el caso de la empresa Internext S.A., la demora se produjo principalmente por algunas modificaciones al contrato que se encontraban en curso, así como también, al atraso en el reconocimiento presupuestario del año 2010, para dicho contrato.

En relación a las facturas de las citadas empresas aéreas, se mantiene, por el momento, la observación planteada, toda vez que la entidad fiscalizada no acompaña los antecedentes que acrediten lo informado, tal es el caso del pago de las facturas áreas.

En lo concerniente al atraso en la factura de la empresa Internext, es dable mencionar que el contrato original establecía que el pago se haría contra factura y recepción conforme, por lo tanto, considerando que al 29 de enero de 2010, la Subdirección Informática, contraparte técnica del contrato, certificó que la factura objetada se encontraba conforme para su pago al no existir observaciones a las tareas realizadas y que, además, este servicio fue prestado en diciembre del año anterior, se mantiene, por el momento, la observación formulada, debiendo ese servicio establecer las acciones necesarias para cumplir con sus compromisos de pago de acuerdo a la normativa vigente, situación que será verificada en una próxima auditoria.

Lo anterior, sin perjuicio de que adopte las medidas para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de tal situación, de todo lo cual deberá informar a esta Entidad de Control.

4. Inconsistencia en el registro de los bienes.

En los listados de respaldo de altas de bienes N°s 78.893 y 84.528, de enero y abril del año 2010, respectivamente, se constató que se registraron en el Sistema de Control de Bienes, activos con cargo a la Dirección General de Obras Públicas (209), en circunstancias que dichos bienes fueron adquiridos para el Programa de Fortalecimiento Institucional (214).

Sobre el particular, la entidad examinada informa que mediante el oficio N° 93, de fecha 12 de noviembre de 2010, el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas solicitó al Departamento de Control de Bienes, efectuar el cambio de centro de gestión, de los bienes observados precedentemente.

No obstante lo anterior, en consideración a que no consta en la especie que los bienes objetados hayan sido efectivamente regularizados, se mantiene, por el momento, la observación, hasta su efectiva comprobación en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Entidad de Control.

5. Contabilización extemporánea de los gastos.

El servicio auditado registra contablemente en una cuenta de "gastos", correspondiente al año 2010, pagos por servicios y adquisiciones del período 2009, en circunstancias que debieron ser imputadas en la cuenta denominada "deuda flotante", conforme a lo señalado en el capítulo I, del oficio Nº 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, que configura el Sistema de Contabilidad General de la Nación, que establece que "los movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como acreedores presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independiente de que éstos hayan sido o no pagados" (Anexo N° 3).

En lo referente a esta materia, la entidad examinada informa que, en lo sucesivo, procederá conforme a lo establecido en la Circular N° 16, de fecha 20 de octubre de 2010, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, respecto de aquellas situaciones cuyo pago se contemple para el período presupuestario vigente.

En consecuencia, habida consideración de lo instruido en la citada circular, se mantiene, por el momento, la observación, hasta verificar su efectivo cumplimiento, lo que se validará en futuras auditorías que practique este Organismo Fiscalizador.

V. CONCLUSIONES

El servicio ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido salvar parcialmente las observaciones formuladas en el preinforme de observaciones N° 60, de 2010.

No obstante lo anterior, se mantienen ciertas objeciones analizadas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales la Dirección General de Obras Públicas deberá arbitrar las medidas indicadas, y evitar que se produzcan nuevamente situaciones como las planteadas, sobretodo, aquellas que dicen relación con la vigencia de las garantías de los contratos, la falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos, el atraso en el pago a proveedores e irregularidades en la asignación presupuestaria, entre otras. La efectividad de las providencias adoptadas será verificada en futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General. Ello, sin perjuicio del proceso sumarial que

deberá incoar ese servicio, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que deriven de los hechos observados precedentemente, de todo lo cual deberá informar a esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud;

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

ANEXOS

Anexo N°1: Viáticos.

Fecha CUR	N° CUR	Resolución		Cometido			Días de atraso
		N°	Fecha	Fecha Inicial	Fecha Final	Lugares	
04-02-2010	868	5.714	03-12-2009	25-08-2009	27-08-2009	La Serena - Santiago	100
04-02-2010	869	5.691	03-12-2009	10-08-2009	12-08-2009	Antofagasta - Iquique	115
05-02-2010	1.035	6.111	21-12-2009	24-08-2009	25-08-2009	Santiago – La Serena	119
08-02-2010	1.174	5.710	03-12-2009	25-08-2009	27-08-2009	Iquique - Santiago	100
12-02-2010	1.502	5.718	03-12-2009	25-08-2009	27-08-2009	Iquique - Santiago	100
23-02-2010	2.500	6.307	28-12-2009	25-08-2009	29-08-2009	Punta Arenas - Santiago	125
08-03-2010	3.003	6.118	21-12-2009	10-08-2009	11-08-2009	Santiago - Coyhaique	133
08-03-2010	3.004	6.119	21-12-2009	10-08-2009	11-08-2009	Santiago - Coyhaique	133
08-03-2010	3.005	6.115	21-12-2009	10-08-2009	11-08-2009	Santiago - Coyhaique	133
15-03-2010	3.292	6.112	21-12-2009	06-08-2009	08-08-2009	Santiago – Puerto Montt	137

Anexo N° 2: Atraso en el pago a proveedores (año 2010).

Nombre Proveedor	N° Factura	Monto $	Fecha Devengo	Fecha de Pago	N° de días entre el devengo y el pago de la factura
Sky Service S.A.	107.566	275.408	15-05-2009	30-03-2010	319
Lan Airlines S.A.	278.774	200.709	25-05-2009	22-03-2010	301
Lan Airlines S.A.	95.194	65.705	30-09-2009	17-02-2010	140
Internext S.A.	151	3.593.667	28-01-2010	22-03-2010	53
Lan Airlines S.A.	345.224	686.389	30-09-2009	22-04-2010	204

Anexo N°3: Contabilización extemporánea de gastos.

Fecha	N° CUR	Factura		
		N°	Fecha	Monto $
05-02-2010	1.001	368.036	11-12-2009	691.320
17-02-2010	1.959	394	11-12-2009	31.980.570
23-02-2010	2.346	27.570	22-12-2009	7.393.498
24-02-2010	2.598	207.712	24-12-2009	1.357.398
15-04-2010	5.726	207.510	23-12-2009	1.707.649